

**REF.:** APRUEBA MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

**ANT.:** EL ACUERDO N° 359, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 070 DE FECHA 14/12/2022

**PUERTO NATALES, 17-01-2023**

**DECRETO ALCALDICIO N° 53**

**VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N° 19.803 Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
6. Ley N° 19.553 Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica.
7. Los Dictámenes N° 25.477/2012, N° 97.789/2014 y N° 85.686/2014 de Contraloría General de la República.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1637 que Aprueba Reglamento de Incentivos Establecidos en la Ley 19.803 y sus modificaciones de fecha 02/05/14.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1263 de Aprueba Misión, Visión y Política de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Ilustre Municipalidad de Natales de fecha 29/08/16.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1509 que Aprueba Modificación Reglamento de Incentivos de fecha 20/10/17.
11. Decreto Alcaldicio N° 544 que Aprueba la Actualización del PLADECO de la Comuna de Natales de fecha 09/04/2021.

12. Acuerdo N° 359, del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 070 de fecha 14/12/2022.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La facultad para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, que emana de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de Magallanes y Antártica Chilena, en causa Rol N°990-2021, de fecha 17 de junio de 2021; y El Decreto Alcaldicio N°0789, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asumo funciones como Alcaldesa de la Comuna de Natales.

2.- La Suplencia del cargo de Secretario (a) Municipal, que es ejercida por la Abogada doña Katherine Burgos Vega, según Decreto Alcaldicio N° 1836, de fecha 13 de octubre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1° Que existe la necesidad de contar con lineamientos estratégicos como la Misión, Visión y Política de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Ilustre Municipalidad de Natales, que permitan definir objetivos y planes de acción a corto y largo plazo, con sus indicadores y metas de gestión.

2° Que, a través de la Misión las autoridades, los funcionarios y personal Municipal declaran la idea en común de su propósito donde además manifiestan aquellos valores que comparten. En la Visión se identifica el estado futuro deseable y alcanzable de la institución y mediante la Política de Mejoramiento del Sistema de Gestión se adquieren compromisos para dar cumplimiento a la Misión y Visión Municipal.

**DECRETO**

**PRIMERO: APRUÉBASE, la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, en su primera versión, que es del siguiente tenor:**

## MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL

### MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALES

Entregar servicios de calidad a la comunidad local y a sus visitantes, utilizando al máximo el potencial del territorio local para el desarrollo sostenible e integral. Haciendo partícipe a la comunidad en elaborar y mantener herramientas administrativas de planificación y ordenamiento territorial en armonía con las directrices regionales y nacionales. Promoviendo el bienestar integral de sus habitantes y la participación ciudadana, administrando el patrimonio municipal de forma honesta, transparente y eficiente.

### VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALES

Ser un gobierno local activo y consolidado que aplica un modelo de administración abierto, de manera eficiente, con probidad y transparencia. Con un sello de cercanía, inclusión y equidad territorial, valorando la participación ciudadana y articulando los recursos para impulsar un desarrollo sostenible y comprometido con el medio ambiente. Para el 2028 queremos ser un municipio que impulse el profesionalismo y la modernización del servicio municipal como pilar fundamental, y como referente nacional en la transformación digital y de gestión en servicio de las personas y la comunidad.

### POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Nuestra política de mejoramiento se basa en un Sistema Integrado de Gestión (SIG) que nos permita cumplir oportunamente con la Misión y la Visión Municipal, además de los requisitos legales y otros requisitos necesarios como los ciudadanos establecidos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Como funcionarios(as) municipales y colaboradores(as) nos enfocamos en aquellas actividades que agregan valor al servicio que entregamos a la comunidad Natalina y visitantes, basado en el ciclo de la mejora continua:



**ALCANCE:**

Avanzar conjuntamente en materias de:

- calidad,
- medio ambiente,
- seguridad y salud en el trabajo,
- transformación digital y seguridad de la información.

**NUESTRA RED DE BUENAS PRÁCTICAS EN TORNO AL SIG INCLUYE:**

- Comité de Innovación y Mejora,
- Reuniones de Equipo de Trabajo,
- Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG),
- Mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión,
- Respectivas políticas y comités en las materias priorizadas,
- Normas ISO de estandarización internacional como referencia,
- Diagnóstico de la Calidad SUBDERE y otros diagnósticos del SIG,
- Intranet colaborativa como principal medio de soporte del SIG, y
- Transformación Digital del Estado según Ley N°21.180.

Esta política es producto de las metas institucional y colectivas del PMG 2022 y parte del fortalecimiento de la gestión estratégica municipal como compromiso ciudadano establecido en el PLADECO 2017 - 2025 y que declara en la imagen objetivo:

***"Institución que está en constante proceso de innovación para lograr la mejor experiencia posible."***

**SEGUNDO: DISPÓNGASE**, su entrada en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del presente **DECRETO ALCALDICIO**, la que será de carácter indefinido sin perjuicio de actualizaciones y/o modificaciones que sean necesarias, y las que deberán formalizarse mediante decreto.

**TERCERO: DESÍGNESE**, a la Unidad de Comunicaciones encargada de desarrollar acciones para informar, dar a conocer y reforzar permanentemente la Misión, Visión y Política de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Ilustre Municipalidad de Natales.

**CUARTO: INSTRÚYASE**, a todos los Directores, Jefe de Departamento y Encargados de Unidades, la necesidad de comunicar a los funcionarios y personal a

su cargo la Misión, Visión y Política de Mejoramiento del Sistema de Gestión Municipal. A su vez, los diferentes Comités conformados en el Municipio deben alinear sus objetivos a lo declarado.

**QUINTO: ESTABLÉZCASE**, que estas definiciones institucionales se utilicen como instrumentos de gestión para la definición de las metas del Programa de Mejoramiento de Gestión Anual coordinadas por el Comité Técnico Municipal PMG, de carácter complementario a los instrumentos definidos por Ley.

**SEXTO: COMUNÍQUESE**, a cada una de las Direcciones y Departamentos por sistema, remítase dos copias a Alcaldía, una copia al Concejo Municipal, una copia al Secretario del Comité Técnico Municipal PMG y una copia a la Unidad de Comunicaciones y hecho **PUBLÍQUESE** en la página web Municipal, sección transparencia activa y **ARCHÍVESE**.

**KATHERINE BURGOS VEGA**

**SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE**

**ANTONIETA OYARZO ALVARADO**

**ALCALDESA**

MOF/MIM/cdcc

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- 1.- Dirección de Administración
- 2.- Direcciones Municipales
- 3.- Archivo Municipal